



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

AUTORIZA PATIO DE COMIDA CARNAVAL  
2018

DECRETO ALCALDICIO N° **1057**/2018

ARICA, 23 de Enero de 2018

EXENTO

**VISTOS:**

La Ordenanza N° 287/84 y Decreto N° 4933/2009 regula funcionamiento del comercio establecido en sectores autorizados, según Ordenanza Municipal N° 06 del 20 de diciembre del 2017.; Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

**CONSIDERANDO:**

- d) Que, la necesidad de complementar con la actividad comercial para atención del turista en el desarrollo del CARNAVAL CON LA FUERZA DEL SOL 2018, los días 26, 27 y 28 de Enero 2018.
- e) Que la Resolución Exenta N° 0018 del 08 enero del 2018 de la Seremi de Bienes Nacionales, que otorga permiso por ocupación temporal gratuito sobre el inmueble fiscal.
- f) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

**AUTORIZASE el funcionamiento** de sector patio de comida y otros, con motivo de la celebración del CARNAVAL CON LA FUERZA DEL SOL 2018", en terreno de Bien Nacional Uso Público, ubicado los pies del Morro de Arica, sector correspondiente al Lote B3B de la Playa Estacionamiento, cuya superficie asciende a 12.462,70 Mts2, desde el día 26, 27 y 28 de enero del 2018, ubicado en la avda. comandante San Martín y, en los 68 calzados del estacionamiento que parte del inmueble fiscal singularizado como lote B3A del plano I - 1 -2035- CU, autorizados por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota

La administración y supervisión de la Instalación y funcionamiento del patio de comidas estará a cargo de la Ilustre municipalidad de Arica:

La distribución del Patio de Comida será:

- a.- El bandejon N° 1 la Asociación de Ramaderos la habilitara para el servicio de comida tradicionales y típicas, habilitando el servicio de agua potable y electricidad.
- b.- El bandejon N° 2 central sector destinado a Food Truck. Servicios de comida
- c.- El bandejon N°3 frontis e Aduana, sector destinado a comercio como sangucheros, Salchipapas, Jugos etc.,
- d.- Calles aledañas al circuito-recorrido del carnaval sector destinado a comercio menores como: Tienda y Paquetería, maquillajes, challas, pesca milagrosa, triciclos confiteros, palomeros.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores NO autorizados, en tal caso la Municipalidad, notificara al infractor o en su defecto, informara inmediatamente esta situación a Carabineros de CHILE, a fin que estos procedan al decomiso de las especies, en los casos que procediere, quedando las mismas a disposición del Juzgado de Policía Local de turno.

0153

Las fiscalizaciones indicadas se realizarán conjuntamente con los servicios públicos pertinente como son:

- Seremi de Salud Arica
- Inspectores municipales
- Carabineros de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

La Dirección de Medio Ambiente de Aseo y Ornato deberá definir el lugar de acopio y horario de retiro de basuras en coordinación con los comerciantes del sector y habilitará con elementos de receptáculo para el acopio y retiro

Darán estricto cumplimiento los comerciantes participantes con las exigencias de la Seremi a de Salud, Servicio de Impuestos Internos y normas legales vigentes.

**PROHIBASE** la Venta y consumo de BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Velará el fiel cumplimiento Inspectores Municipales, Dirección de Turismo, Dimao, Comunicaciones Evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/MCC/mcc.-